Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

Fwd: ADJUDICACION DE LA CVE N° 78/2022 - ID N° 404.469

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py> vie., 28 de ene. de 2022 12:43

3 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: ADJUDICACION DE LA CVE N° 78/2022 - ID N° 404.469

Para : licitaciones <licitaciones@salumax.com>

De: "Gustavo Ariel Barrios" <adjudicaciones@mspbs.gov.py>
Para: "licitaciones" <licitaciones@salumax.com.py>
Enviados: Lunes, 24 de Enero 2022 14:23:13
Asunto: ADJUDICACION DE LA CVE N° 78/2022 - ID N° 404.469

Buenas Tardes:
Remito la Adjudicación de la CVE N° 78/2021 - ID N| 404.469.
* Notificación de Adjudicación
* Resolución de Adjudicación
* Informe de Evaluación

Favor Acusar recibido
Dpto. de Adjudicaciones.

INFORME DE EVALUACION.pdf
2 MB

NOTIFICACION.pdf
86 KB

RES SG N° 020 - 22.pdf
255 KB

Asunción, 24 de enero de 2022

NOTA DOC-DA N° 04 /2022

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la ***C.V.E. N° 78/2021 ADQUISICION DE INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 404.469.,*** *según Resolución S.G. N° 020 de fecha 02 de enero de 2022*

Al respecto se menciona que, ***en caso de resultar adjudicado*** *deberá formalizar el CONTRATO dentro de las* ***72 horas****, siguientes de haber sido notificado, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19. Art. 81.*

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);*
- *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.*

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular le saludo atentamente.

Adjunto: *Resolución S.G. N° 020/2022 e Informe de Evaluación.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Abg. Lorena E. Aquino M.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones